

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 26 de Julio del 2022

OFICIO N° D002725-2022-PCM-SGTD

Señor

HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO

Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Asoc. Las Viñas Par. I Mz.B Lt.03, Ciudad Nueva-Tacna

Presente.-

Asunto : Reiteramos obligación de publicar y consumir los servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad.

Referencia : Decreto Legislativo N° 1246  
Decreto Supremo N° 083-2011-PCM  
Decreto Supremo N° 051-2017-PCM  
Decreto Supremo N° 067-2017-PCM  
Decreto Supremo N° 121-2017-PCM  
Decreto Supremo N° 016-2020-PCM  
Decreto Supremo N° 029-2021-PCM  
Oficio N° D002360-2021-PCM-SGD de 3 de junio de 2021.



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo y hacer de su conocimiento que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1412<sup>1</sup>, el Decreto de Urgencia N° 006-2020<sup>2</sup>, el Decreto de Urgencia N° 007-2020<sup>3</sup> y sus normas reglamentarias, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital en el país y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital, tal como lo establece la Política General de Gobierno 2021-2026.

En virtud de ello, y conforme a lo establecido en el lineamiento 8.1.3 de la referida Política: *"Acelerar el gobierno y transformación digital del sector público impulsando el ecosistema de tecnología y fortaleciendo la gobernanza digital en el país"*, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital viene desplegando acciones de acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país.

En este contexto, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital dirige, coordina, supervisa y evalúa la implementación progresiva de la interoperabilidad en las entidades públicas y dado el tiempo transcurrido desde la emisión de la normativa de la referencia, resulta urgente y necesario que la entidad a su cargo cumpla con publicar en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad<sup>4</sup> los servicios a los que se encuentra obligado y cuya fecha límite de publicación se encuentra vencida.

1 Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

2 Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.

3 Decreto de Urgencia N°007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.

4 Decreto Supremo N° 157-2021, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, Disposición Complementaria Final Cuarta.- Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital, Líder Nacional de Gobierno Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Gobierno y Transformación Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Es importante recordar, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1246, las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad; asimismo, dichos servicios deben brindarse de forma gratuita y permanente.

Estos servicios se detallan a continuación:

**SERVICIOS DE INFORMACIÓN PENDIENTES DE PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD**

SERVICIO DE INFORMACIÓN	ENTIDAD	BASE LEGAL	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO ESTADO
Consulta de Licencia de Funcionamiento	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	Decreto Supremo N° 067-2017-PCM de 22 de junio de 2017	19.Dic.2017	Tipo B Pendiente
Consulta de propiedad registrada por la municipalidad por DNI o RUC	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	Decreto Supremo N° 067-2017-PCM de 22 de junio de 2017	19.Dic.2017	Tipo B Pendiente
Consulta sobre actos matrimoniales por DNI, Pasaporte o Carnet de Extranjería	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	Decreto Supremo N° 067-2017-PCM de 22 de junio de 2017	19.Dic.2017	Tipo B Pendiente

Cabe recalcar que la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1246, señala que **constituye falta de carácter disciplinario, el incumplimiento de las disposiciones** y plazos establecidos en los artículos relacionados con la implementación de la interoperabilidad y que esta será sancionada según su gravedad, previo proceso administrativo.

Asimismo, señala que *"El titular de la entidad es el responsable del cumplimiento de la disposición"*, por lo que de proseguir con dicha inobservancia, no obstante las comunicaciones cursadas con anterioridad mencionadas en la referencia, esta situación también será comunicada a la Contraloría General de la República, en el marco de lo previsto en la trigésima novena disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, a fin que se adopten las acciones que correspondan.

En esta misma línea y dada la importancia del cumplimiento de estas obligaciones, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital pone a disposición de su entidad el acompañamiento técnico necesario para lo cual podrá coordinar con el Ing. Manuel Valdera García al correo [mvaldera@pcm.gob.pe](mailto:mvaldera@pcm.gob.pe) o al celular 950 579 049.

Seguros de contar con su compromiso, es propicia la oportunidad expreso los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**MARUSHKA VICTORIA LIA CHOCOBAR REYES**

SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS